

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020).

REF: 32-2019-757

Teniendo en cuenta que por la suspensión de términos decretada por el H. Consejo Superior de la Judicatura, no fue posible celebrar la audiencia convocada en el presente asunto, se fija como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia, el día **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9: 00 a.m.)**

POR SECRETARÍA, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO E INFÓRMESE QUE LA AUDIENCIA SE CELEBRARÁ POR MEDIOS VIRTUALES, POR LO QUE UN COLABORADOR DEL JUZGADO SE COMUNICARÁ PREVIAMENTE PARA GESTIONAR LO QUE CORRESPONDA (artículo 7, Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,


SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 054 DE 25 DE JUNIO DE 2020,
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
Secretaria.